



**Titulo: Gastos en la Estatua de Maradona: solicita informes**

**Visto:**

el decreto 628/21 firmado por el Intendente Gustavo Barrera, el Secretario de Hacienda Gustavo Ciriaco y el Secretario de Turismo Emiliano Felice; y

**Considerando:**

Que por el dicho decreto menciona que a fojas 2 del expediente administrativo Municipal 4124-5509-2020 el Intendente Municipal dá curso al expediente administrativo para la adquisicion de una escultura "del astro futbolístico Diego Maradona;

Que a renglón seguido, señala que la Secretaria de Turismo considera viable, ya que será "un atractivo turístico" para la ciudad;

Que de los considerandos del mencionado decreto la Contaduría Municipal objeta el alto costo para la contratacion propuesta, al señalar que "la cifra supera el monto de la contratacion directa .." según el art 151 de la Ley Organica de las Municipalidades;

Que para escapar a esta restricción se utiliza un recurso de exepccionalidad contemplado en la misma Ley;

Que el decreto "Autoriza la contratacion directa a la señora Ledesma Rosa Martina por la escultura de Diego Armando Maradona, por la que se abonará la suma de \$ 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil)";

Que al momento de decidir la compra, Villa Gesell se encontraba inmersa en las consecuencias sociales y económicas derivadas de las medidas restrictivas para contener la pandemia de Covid-19;

Que a la fecha de la decision de adquirir "un atractivo turístico" para la ciudad, el debate en la comunidad era la existencia o no de Temporada de Verano, con restriccion de actividades, cierre de accesos y el impedimento de ingreso a la ciudad de propietarios no residentes y Turismo;

Que el decreto 628/21 fue firmado por los funcionarios intervinientes - Intendente Gustavo Barrera, el Secretario de Hacienda Gustavo Ciriaco y el Secretario de Turismo Emiliano Felice - en el mes de febrero de 2021, cuando sectores del distrito como la actividad comercial seguían sufriendo las restricciones a las actividades que impactaron en los ingresos, sin que desde el Estado Municipal se atiende con beneficios impositivos una merma que en general osciló el 50% de los ingresos habituales de una Temporada;

Que a la actualidad se desatienden gastos necesarios para el funcionamiento de servicios esenciales como los de Salud, con un episodio de dominio público como colecta de sabanas en redes sociales para el Hospital Municipal, por ejemplo;

Que la actual emergencia exige condiciones de oportunidad, mérito y conveniencia para la ejecución del gasto público, razones que a nuestro entender no cumple



la contratacion confirmada mediante decreto 628/21;

Que los Concejales no cuentan con acceso al sistema contable RAFAM para el analisis de la documentacion del ejercicio en curso;

**Por ello:**

El Bloque de Concejales de Cambiamos solicita sancion favorable al siguiente proyecto de

### RESOLUCION

**PRIMERO:** en relacion al decreto 628/21, solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Honorable Cuerpo:

- a) Copia del Expediente 4124-5509-2020 mencionado en el visto del decreto 628/21, mediante el cual los funcionarios Intendente Gustavo Barrera, el Secretario de Hacienda Gustavo Ciriaco y el Secretario de Turismo Emiliano Felice confirman por un valor de \$ 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil) la contratacion de .
- b) Registro de movimientos del Proveedor Ledesma, Rosa Martina, indicando historial de contrataciones efectuadas.
- c) Antecedentes de la escultora Ledesma, Rosa Martina que ameritaron la contratacion directa.

**SEGUNDO:** de forma

HECTOR LUIS BALDO  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

ARMANDO CLARISA EDITH  
CONCEJAL H.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

GREEN ADRIAN MAXIMILIANO  
CONCEJAL H.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

ANA MARIA MARTINEZ  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

DIAZ GUSTAVO ALFREDO  
CONCEJAL H.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell